



**I. MUNICIPALIDAD DE LAJA
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

DECRETO N° 2.386 /

MAT.: ESTABLECE A CONTAR DEL 01.04.2017 AL 31.12.2017, TOPES LÍMITES DE HORAS PARA TRABAJO EXTRAORDINARIO DEL PERSONAL MUNICIPAL DE PLANTA, SUPLENCIA Y CONTRATA.

Laja, 31 de marzo de 2017

VISTOS:

1. Memo N° 23/2017 de fecha 28.03.2017 del Sr. Administrador Municipal.
2. Decreto Alcaldicio N° 10.523 de fecha 29.12.2016 que delega facultad de firmar "POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE".
3. Lo establecido en la Ley 18.883 de 1.989, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
4. Y las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

1.- ESTABLÉZCASE a contar del 01 abril al 31 de diciembre de 2017, topes límites de horas extraordinarias al personal municipal de Planta, Suplencia y Contrata las que deben ser solicitadas con anticipación a la ocurrencia y previa autorización, con los topes fijados para cada escalafón en el plan de acción año 2017:

Planta	% Horas Máximo
Directivos	20 al 25% y 20 al 50%
Profesionales	20 al 25% y 30 al 50%
Técnicos	20 al 25% y 30 al 50%
Administrativos	30 al 25% y 30 al 50%
Auxiliares	40 al 25% y 50 al 50%

2.- ORDÉNASE compensar con descanso complementario el trabajo extraordinario realizado y si ello no fuere posible por razones de buen servicio, aquéllos serán pagados con un recargo en las remuneraciones de conformidad a la legislación vigente, previo informe de cada funcionario autorizado por su Director y el de éste, aprobado por el Sr. Administrador Municipal o el Sr. Alcalde, o quien los subrogue.

3.- RATIFÍCASE que en el caso de las horas al 50% sólo serán autorizadas aquellas que tengan relación con situaciones impostergables y debidamente fundadas, que por su naturaleza deben ser realizadas en días sábado, domingo, festivos u horario nocturno.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


Solved
KARINA SEPULVEDA MORA
SECRETARIA MUNICIPAL


VLADIMIR FIGA TOLEDO
ALCALDE

VFT/LHL/NAI/nai

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Administración Municipal
- Dirección de Control
- Juzgado de Policía Local
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Dirección de Secplan
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Dirección de Obras Municipales
- Dirección M. A. A y Ornato
- Secretaría Municipal